

Decreto 20260000527
(24-04-2026)

“Por medio del cual se lleva a cabo un nombramiento ordinario para proveer un cargo”

El Alcalde del Municipio de Envigado, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial por las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios.

Considerando

El **artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015** establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

El Municipio de Envigado, presenta actualmente en su planta de cargos un empleo vacante de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, del nivel Directivo, denominado Secretario de Despacho, NUC 2000000100, código 020, grado 10, adscrito al(a) Despacho de la Secretaría General, dada la renuncia presentada por el(a) funcionario(a) **Luis Felipe Rosso Ricaute** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 71709341 y aceptada mediante Resolución 20260015463 del 07 de abril de 2026.

La Secretaría General ejerce funciones de apoyo institucional y se encarga de la gestión administrativa, jurídica y operativa de la administración municipal, así mismo coordina la gestión documental, la contratación, los servicios administrativos y la atención al ciudadano, sirviendo de enlace entre las diferentes dependencias del Municipio de Envigado, por lo tanto, la ausencia de un titular **afecta el cabal funcionamiento de la Administración Pública.**

Dado que los Secretarios de Despacho son empleados de **libre nombramiento y remoción**, el nominador mantiene su facultad discrecional para nombrar a personas de su confianza técnica con el fin de mantener la adecuada prestación del servicio.

Aun cuando se encuentra vigente la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías), el artículo 38, párrafo autoriza la provisión de cargos por faltas definitivas, como la renuncia irrevocable debidamente aceptada, sin que ello constituya modificación indebida de la

nómina; esta interpretación ha sido avalada por la Corte Constitucional en la Sentencia C1153 de 2005, al destacar que la excepción garantiza la continuidad del servicio y no responde a fines proselitistas; posición doctrinal reiterada por el DAFP respecto del alcance de los artículos 32 y 38 de la Ley 996 de 2005.

El(a) señor(a) **John Alexander Gaviria Montoya**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 98659617, cumple con los requisitos exigidos para desempeñarse en el empleo de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, del nivel Directivo, denominado Secretario de Despacho, NUC 2000000100, código 020, grado 10, adscrito al(a) Despacho de la Secretaría General del Municipio de Envigado, según análisis de perfil realizado por la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

En mérito de lo expuesto,

Decreta

Artículo 1. Nombrar con carácter Ordinario a John Alexander Gaviria Montoya, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 98659617, en el empleo de naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, del nivel Directivo, denominado Secretario de Despacho, NUC 2000000100, código 020, grado 10, adscrito al(a) Despacho de la Secretaría General de la planta global del Municipio de Envigado, con una asignación básica mensual de *Diecisiete millones quinientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y dos pesos*. (\$17.532.492).

Artículo 2. Advertir al(a) designado(a) que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo mediante el formato GH-F-122 *Aceptación o Rechazo de Nombramiento*.

Artículo 3. Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, según programación realizada por la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

Artículo 4. Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015**, modificado por el **artículo 1 del Decreto 648 de 2017**.

Artículo 5. Publicación. La Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, publicará en la página web del Municipio de Envigado www.envigado.gov.co el presente

acto administrativo.

Artículo 6. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Envigado a los 24 días del mes de Abril de 2026

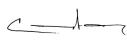
Comuníquese y Cúmplase



RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
ALCALDE
DESPACHO DE LA ALCALDÍA



Proyectó: BETTY ALEJANDRA ARRIETA ROMERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DESPACHO DE LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y
DESARROLLO ORGANIZACIONAL



Revisó: CATALINA TORRES SOTO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DESPACHO DE LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y
DESARROLLO ORGANIZACIONAL



Aprobó: LINA MARIA OROZCO MUÑOZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO DE LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y
DESARROLLO ORGANIZACIONAL